San Salvador, 08 de agosto de 2022.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en el artículo 10, que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) la información enunciada en el numeral 9: "Las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados".

Asimismo, el artículo 1, numeral 1.9, del Lineamiento No. 2 Para la Publicación de la Información Oficiosa, indica que en este apartado deberá incluirse los informes que la ley mande que sean generados, sin embargo, debido a que esta institución ha sido creada recientemente por Decreto No. 210, de fecha 17 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo No. 433, de fecha 17 de noviembre de 2021, y al no haber cumplido un año de gestión, la información se declara como inexistente por no haberse generado.

Lo anterior corresponde a los meses de mayo, junio y julio de 2022.

Ana Pérez
Oficial de Información
Dirección Nacional de Obras Municipales